



NOTA GAL/DOP/Nº 72/2026

Asunción, 22 de abril de 2026

Señor
Dr. Agustín Encina, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción – Paraguay
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted referente al ID Nº 447168, correspondiente a la “LPN Nº 55-24 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE NETWORKING PARA EL DATACENTER” a fin de responder las siguientes observaciones:

1. Documentos del SICP

Omisión de remisión de documentos

Se solicita la remisión del documento.

Comentario

Se ha reiterado la observación. Se observa que la convocante no ha remitido las documentaciones respaldatorias concernientes a la reevaluación de la adjudicación. Asimismo, en el contrato se hace referencia a la Resolución CA Nº 077-010/2025 de fecha 21 de octubre de 2025; sin embargo, dicho acto administrativo no ha sido adjuntado. En consecuencia, se solicita a la convocante remitir las documentaciones faltantes a fin de proseguir con la verificación correspondiente.

Se adjunta la Res. CA Nº 077-010/2025 a fin de subsanar la observación.

2. INCONSISTENCIAS

1. Documentos del SICP

Inconsistencias

Se indica a la convocante que se verifican inconsistencias en los documentos/SICP.

Comentario

Atendiendo a la presente solicitud de verificación documental remitida por la convocante, se observa que en el pliego de bases y condiciones, específicamente en el apartado “Especificaciones Técnicas / Plan de entrega de bienes”, se ha establecido un plazo máximo de ejecución que podría ser efectivamente cumplido dentro del ejercicio fiscal 2026, conforme a las obligaciones contractuales previstas. No obstante, se verifica que la convocante pretende realizar pagos parciales en función de la línea presupuestaria consignada en el SICP, sin contemplar la cobertura de la totalidad del monto contractual.

Si bien el proceso licitatorio se inició en el ejercicio fiscal 2024, corresponde aclarar que la suscripción del contrato se realizó en fecha 16 de febrero de 2026, momento a partir del cual se define formalmente la ejecución contractual.

En ese sentido, la distribución presupuestaria prevista para la atención de las obligaciones derivadas del contrato abarca los ejercicios fiscales 2026 y 2027, conforme a la planificación financiera institucional y a la vigencia efectiva de las obligaciones contractuales asumidas.

Por lo expuesto, los pagos previstos corresponden a la ejecución efectiva del contrato y a su programación presupuestaria, de acuerdo con el periodo de vigencia establecido, por lo que no se trata de pagos parciales independientes, sino de una distribución del monto total del contrato conforme al cronograma de ejecución y al monto adjudicado.

Sin otro particular, aprovecho la presente para saludarlo muy atentamente

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Priscilla Flor
DIRECTORA
Dirección Operativa de Contrataciones
DEPENDENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA
Ing. Priscilla Flor

Dirección Operativa de Contrataciones - IPS